



*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se dispone la ejecución del auto de 19 de febrero de 2009 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictado en el recurso de casación n.º 2143/2008. (2009061538)*

En el recurso de casación número 2143/2008 interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura en la representación que le es propia, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 15 de enero de 2008, en el recurso n.º 534 de 2006; ha recaído Resolución firme, dictada el 19 de febrero de 2009 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del Auto de 19 de febrero de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación número 2143 de 2008, llevando a puro y debido efecto la Resolución, que es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Extremadura contra la sentencia de 15 de enero de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso n.º 534/2006, resolución que se declara firme; con imposición a la Administración recurrente de las costas procesales causadas en este recurso, señalándose como cantidad máxima a reclamar por la parte recurrida en concepto de honorarios del Letrado la cantidad de 1.000 euros

Mérida, a 13 de mayo de 2009.

El Director General de Infraestructuras  
e Industrias Agrarias,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA